ADDENDA Nº 05/2012

DEL CONTRATO ABIERTO MH Nº 99/10

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON LA FIRMA UNIPERSONAL TALLER MECANICO TOYOCAR DE WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de Junio del año dos mil doce, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONVOCANTE,** representado en este acto por la Señora Directora General de Administración y Finanzas **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ,** con Cédula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.152 de fecha 31 de marzo de 2010, con domicilio en la **calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco,** por una parte y por la otra la firma Unipersonal **TALLER MECANICO TOYOCAR DE WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en la calle Avda. José Félix Bogado esquina 10ª Proyectada, representada para este acto por el señor **WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON,** con Cédula de Identidad Nº 889.624, en su carácter de Propietario. La firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 889624-0; y conviene en celebrar la presente Quinta Addenda del Contrato Abierto, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Quinta Addenda del Contrato Abierto se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE,** según Resolución D.A. N° 572/12, de fecha 22 de Junio de 2012. Asimismo, se hace mención que el Contrato Abierto a ser addendado tiene fecha de celebración el 31 de agosto de 2010, en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 05/10, Segundo llamado** aprobado por disposición de **LA CONVOCANTE,** según Resolución D.G.A.F. N° 690/10, de fecha 17 de agosto de 2.010, modificada según Resolución D.G.A.F. N° 1721/11 de fecha 27 de diciembre de 2011, Resolución D.G.A.F. N° 97/12, de fecha 14 de febrero de 2012, Resolución D.G.A.F. N° 286/12, de fecha 17 de abril de 2012 y por Resolución D.A. N° 542/12, de fecha 18 de junio de 2012.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente quinta Addenda del Contrato Abierto, establecer la modificación de la Cláusula SEXTA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO, quedando como sigue:

"CLÁUSULA SEXTA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO

6.1 Los cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos, los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

Mecánico TOYOCAR LINEAS JAPONESAS EN GRAL.

ADDENDA Nº 05/2012

DEL CONTRATO ABIERTO MH Nº 99/10

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON LA FIRMA UNIPERSONAL TALLER MECANICO TOYOCAR DE WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON.

Contrato Abierto Vigente Aprobado por Resolución DGAF Nº 690 del 17-08-10	**Gs. 850.000.000.-**
Ampliación Aprobada por Resolución DA Nº 572 del 22/06/12	**Gs. 50.000.000.-**
Total del Contrato Ampliado	**Gs. 900.000.000.-**

6.2 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el monto máximo del Contrato será de (Gs. 900.000.000.-) GUARANIES NOVECIENTOS MILLONES, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios entregados a entera satisfacción de LA CONVOCANTE. En consecuencia EL PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso LA CONVOCANTE solicitará la liquidación del contrato.----------

El PROVEEDOR presentará a LA CONVOCANTE, el endoso de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, incluyendo el 10 % de la presente Addenda.----------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Quinta Addenda solo modifica lo expresado en la Cláusula SEXTA, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Quinta Addenda del Contrato Abierto MH 99/10, constituida por dos páginas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

SR. WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON
PROPIETARIO
TALLER MECANICO TOYOCAR

Servicio Mecánico TOYOCAR REP. JAPONESAS EN GRAL.

C.P. NATALIA PALACIOS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA